



CÓDIGO ÉTICO **DE CONDUCTA**

MILSA TRILLO GALICIA S.A.

1. OBJETO

MILSA TRILLO GALICIA, S.A. (en adelante **MILSA**) ha mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de quienes interactúan con la empresa o sus empleados.

Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento de MILSA y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código de Conducta resume estos principios básicos y constituye una guía para todos los empleados y directivos de MILSA en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y con el entorno empresarial en que se desarrolla.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los empleados de la empresa **MILSA**, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Asimismo, el equipo directivo de **MILSA** pondrá los medios a su alcance dar a conocer y hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los empleados y directivos de **MILSA** deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto.

3.1 INTEGRIDAD

MILSA promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

- Lealtad a la empresa

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la empresa. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa

- **Cumplimiento de la ley**

Todos los empleados y directivos de **MILSA** deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

- **Competencia leal**

MILSA y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando:

- Comportamientos de colusión o conflicto con competidores.
- Disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas.
- Uso del poder de mercado de nuestra empresa para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas.
- Conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia.

Así mismo, la empresa y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa.

- **Responsabilidad fiscal**

MILSA se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde está presente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, los empleados de **MILSA** colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

- **Confidencialidad**

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la empresa o de sus clientes.

- **Anticorrupción y antisoborno**

MILSA defiende una política contra la corrupción de tolerancia cero hacia toda forma de corrupción o de irregularidades financieras, por eso se prohíbe a los trabajadores y directivos de **MILSA** exigir o aceptar sobornos, comisiones u otro tipo de beneficios ilegales o carentes de ética. Este punto se desarrolla más exhaustivamente en el apartado 2 de esta política.

- **Aceptación de regalos**

Asimismo, los trabajadores de **MILSA** no podrán aceptar ni entregar, directa o indirectamente, pagos, obsequios, préstamos, compensaciones o invitaciones de ningún tipo que no se consideren propias del curso normal de los negocios, congruentes con las buenas prácticas empresariales, para tratar de influir en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

3.2 PROFESIONALIDAD

Los empleados y directivos de **MILSA** deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio. En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios:

- **Calidad e innovación**

MILSA se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

- **Orientación al cliente**

Todos los empleados de **MILSA** aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

- **Uso y protección del patrimonio empresarial**

MILSA pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

- **Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores**

MILSA considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

- **Transparencia**

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

3.3 RESPETO

MILSA asume como propio el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente.

Así mismo, **MILSA** se compromete a proceder de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear.

3.3.1 Respeto a las personas

Toda actuación de **MILSA** y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el **Informe Ruggie de las Naciones Unidas** para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas.

La relación de la empresa con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- **Responsabilidad de Respetar los Derechos Humanos:**

Reconocemos nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos en todas las áreas de influencia de nuestra empresa. Nos comprometemos a evaluar y abordar los impactos potenciales de nuestras actividades en los derechos humanos, tomando medidas para prevenir y mitigar cualquier impacto adverso.

- **Compromiso con la Devida Diligencia:**

Implementamos procesos de debida diligencia que nos permiten identificar y abordar los posibles riesgos de derechos humanos en nuestras operaciones y cadena de suministro. Trabajamos de cerca con nuestros socios comerciales para garantizar que compartan nuestros valores y respeten los derechos fundamentales en sus propias prácticas empresariales.

- **Igualdad de oportunidades**

La empresa promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados por parte de la empresa, se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

- **No discriminación**

Los directivos de **MILSA** deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Bajo esta premisa, la empresa **MILSA** no tolerará ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

- **Formación**

MILSA se compromete a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

- **Seguridad y salud en el trabajo**

MILSA proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos oportunos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

- **Erradicación del trabajo infantil**

Ninguna empresa colaboradora o proveedor de **MILSA** recurrirá al trabajo infantil, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

- **Erradicación del trabajo forzoso**

MILSA se compromete a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados. Igualmente, la empresa evitará contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.

- **En contra de la trata de personas**

Estamos comprometidos con la creación y mantenimiento de un ambiente laboral seguro, ético y respetuoso, libre de cualquier forma de explotación humana.

Nuestra política prohíbe categóricamente la participación en actividades relacionadas con la trata de personas, ya sea directa o indirectamente, por parte de nuestros empleados, proveedores y colaboradores.

Adoptamos medidas preventivas, tales como la verificación rigurosa de antecedentes y la implementación de programas de capacitación para sensibilizar y educar a nuestro personal sobre la importancia de identificar y prevenir cualquier indicio de trata de personas.

- **Respeto a los derechos de las minorías**

La empresa y los empleados de **MILSA** deberán respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

- **Mecanismos de rendición de cuentas y remediación**

Establecemos mecanismos claros para rendir cuentas en caso de que

se identifiquen violaciones a los derechos humanos. Nos comprometemos a tomar medidas correctivas efectivas y proporcionar remedios a las personas afectadas por cualquier impacto negativo relacionado con nuestras operaciones.

- **Procedimientos de contratación justos**

Nuestra política de contratación refleja nuestro firme compromiso con la diversidad y la igualdad de oportunidades para todos los candidatos, sin importar su género, raza, origen étnico, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica personal.

En el proceso de selección y contratación, nos esforzaremos por evaluar a todos los candidatos de manera justa y objetiva. Basaremos nuestras decisiones en las habilidades, la experiencia y el potencial de contribución al equipo, asegurando que cada individuo sea tratado con respeto y consideración.

- **Compromiso de salario digno**

En **MILSA**, consideramos que el pago de un salario digno es esencial para el bienestar y la satisfacción de nuestros empleados. Nos comprometemos firmemente a garantizar que cada miembro de nuestro equipo reciba una compensación justa y equitativa, que refleje su contribución al éxito de la empresa. Creemos que un salario digno no solo es un imperativo ético, sino también un catalizador para el rendimiento laboral, la lealtad y el desarrollo personal de nuestros colaboradores.

Además, estamos comprometidos a revisar regularmente nuestras estructuras salariales y a ajustarlas de acuerdo con las condiciones económicas y el desempeño individual. Buscamos no solo cumplir, sino superar los estándares salariales de la industria, asegurando que nuestros empleados no solo cubran sus necesidades básicas, sino que también tengan la capacidad de prosperar y mejorar su calidad de vida.

- **Comprometidos con la reintegración**

En **MILSA**, nos enorgullece anunciar nuestro compromiso firme con la inclusión de trabajadores reintegrados en nuestra fuerza laboral.

Valoramos la diversidad de experiencias y creemos en las segundas oportunidades.

Estamos comprometidos a proporcionar un ambiente de trabajo acogedor y de apoyo, donde cada individuo, independientemente de su pasado, tenga la oportunidad de contribuir, crecer y prosperar. Al fomentar un entorno inclusivo, no solo enriquecemos nuestro equipo con diversas perspectivas, sino que también contribuimos activamente a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En **MILSA**, damos la bienvenida a aquellos que buscan reintegrarse en el mundo laboral, ofreciendo oportunidades significativas para su desarrollo profesional y personal.

3.1.2 Respeto por el entorno

Igualmente, **MILSA** contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

MILSA se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

4. POLITICAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO

Como parte de nuestro compromiso de mantener los más altos estándares éticos, adoptamos la norma **ISO 37001** de **Sistemas de Gestión Antisoborno** como guía fundamental para prevenir, detectar y abordar cualquier forma de corrupción.

4.1 Principios Fundamentales:

Compromiso de la Alta Dirección: Nuestra alta dirección lidera el compromiso de la empresa con la prevención del soborno, asegurando la asignación de recursos adecuados y la comunicación constante de los valores éticos.

Cultura de Integridad: Fomentamos una cultura organizacional que promueve la honestidad, transparencia y responsabilidad en todas las transacciones comerciales, tanto internas como externas.

Evaluación de Riesgos: Identificamos y evaluamos regularmente los riesgos de soborno asociados con nuestras operaciones y tomamos medidas preventivas proporcionadas a la magnitud de estos riesgos.

Procedimientos de Debida Diligencia: Implementamos procesos de debida diligencia en la selección y gestión de socios comerciales para garantizar que compartan nuestros valores éticos y cumplan con estándares antisoborno.

Políticas y Procedimientos Claros: Desarrollamos y mantenemos políticas y procedimientos claros, incluyendo mecanismos para la denuncia segura de cualquier actividad sospechosa de soborno.

Formación Continua: Proporcionamos capacitación continua a todos los empleados sobre los riesgos asociados al soborno y las prácticas adecuadas para prevenirlo, asegurando una comprensión profunda de nuestras responsabilidades éticas.

Monitoreo y Mejora Continua: Establecemos mecanismos de monitoreo efectivos para evaluar la eficacia de nuestro sistema de gestión antisoborno y nos comprometemos a mejorar continuamente según las mejores prácticas y estándares internacionales.

Colaboración con Partes Interesadas: Fomentamos la colaboración con nuestras partes interesadas, incluyendo clientes, proveedores y comunidades locales, para fortalecer conjuntamente la lucha contra el soborno en todas las áreas de nuestra influencia.

5. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que **MILSA** y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Asimismo, **MILSA** se encargará de dar la máxima difusión de este código entre sus grupos de interés, asegurándose en el caso de sus trabajadores, mediante documento firmado por los mismos, que conocen y comprenden las políticas y códigos de conducta reflejados en el presente documento.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior

jerárquico o enviando un email al correo eticayresponsabilidad@milsatrillo.com.

MILSA tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

6. VIGENCIA

El Código de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de **MILSA**, debiendo ser comunicado a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

León, 17 de enero de 2024

